TED
Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

RECIBIDO
12 ENE. 2022
SECRETARIA PRESIDENCIA
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ

INFORME
SIFDE.SCZ.CSP N° 066/2021

A : **SALA PLENA**
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

VIA : Abg. José Miguel Callejas
Vocal SIFDE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

Abg. José Miguel Callejas Garcé
VOCAL
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
SANTA CRUZ - BOLIVIA

DE : Lic. Jeannete Beltrán Diaz
Responsable de Coordinación Sifde
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

REF.: *"**Informe final de supervisión** de la elección parcial de Autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia la **Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Warnes" R.L.** (Provincia Warnes, municipio Warnes).*

FECHA: Santa Cruz de la Sierra, 29 de diciembre de 2021.

Señora Presidenta y Vocales de Sala Plena del TED Santa Cruz:

En el marco de lo establecido en el Art. 14 del Reglamento de Supervisión para la Elección parcial de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, tengo a bien poner en conocimiento los siguientes aspectos de la supervisión en campo, realizada a la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Warnes" R.L.:

I.- ANTECEDENTES

Al amparo de las previsiones contenidas en el Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, se describe los antecedentes del proceso de supervisión a objeto de verificar el cumplimiento de todas las normas electorales internas en la elección de autoridades de los Consejos de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Warnes" R.L., según la siguiente enunciación:

1. Fase de revisión de documentación que respalda la solicitud de supervisión

El 12/05/2021, fue recepcionada por el SIFDE departamental, la solicitud de supervisión de elecciones de las Autoridades de los Consejos de Administración y de Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Warnes" R.L. (Signado con Hoja de Ruta ID N° 1.519), de la revisión de la documentación presentada, se emitió el informe SIFDE.SCZ.CSP. N° 011/2021, de fecha 19 de mayo de 2021.

En respuesta a la solicitud de supervisión citada, la Sala Plena del Tribunal Departamental de Santa Cruz emitió la Resolución TED-SCZ-CSP N° 010/2021 de fecha 24 de mayo de 2021, que "***Declarara la procedencia a la Solicitud de Supervisión de Elecciones de Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Warnes R.L. COSEPW R.L.***

2. Fase de supervisión a la conformación del Comité Electoral

En fecha 30 de agosto del año 2021, la comisión designada mediante Resolución TED SCZ-CSP Nº 010/2021 de fecha 24 de mayo de 2021, se constituyó a las instalaciones de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Warnes" R.L. a horas 18:00 pm, a objeto de supervisar la elección y conformación del Comité Electoral, la misma que fuer realizada en el marco de una Asamblea General Ordinaria de Socios de la Cooperativa, convocada y publicada en un medio de prensa escritor de alcance departamental por el presidente del Consejo de Administración.

Verificado, de acuerdo a la revisión del acta de la Asamblea General Ordinaria de fecha 01 de septiembre de 2021 de conformación de la mesa directiva del Comité Electoral se eligió a las y los siguientes asociados como miembros del Comité Electoral de COSEPW R.L.:

1. Rony Aguilera Gutiérrez **Presidente**
2. Grover Fernandez Vaca **Secretario**
3. Gladys Tomasi Moreno **Vocal**

De acuerdo al informe SIFDE.SCZ.CSP.No 036/2021 de fecha 29 de septiembre de 2021 "Informe técnico periódico de supervisión de Elección y Conformación del Comité electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Warnes R.L. (COSEPW R.L.)" se concluye que la Elección y Conformación del Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Warnes" R.L., ha cumplido lo establecido en el Art. 54 de su Estatuto Orgánico.

3. La supervisión del proceso electoral en campo

En esta fase la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Warnes" R.L., ha presentado documentos, los cuales se ha clasificado en dos: 1) Documentos presentados antes al día de la elección y 2) Documentos presentados después de la elección, conforme al siguiente detalle:

Documentos presentados antes al día de la elección.-

En fecha 7 de diciembre Gilberto Ariel Ortuño Tomasi, en calidad de presidente de Presidente del Consejo de Administración COSEPW RL hace conocer la invitación a Asamblea General Ordinaria de Asociadas y/o Asociados, mismo que es remitido al Sifde en fecha 9 de diciembre de 2021 mediante Hoja de Ruta ID Nº 2627, en el que se adjunta:

- Reglamento Electoral 2017.
- Estatuto Orgánico
- Papeletas electorales

En fecha 7 de diciembre de 2021 la cooperativa solicitante mediante nota del señor Carlos Rony Aguilera, en calidad de presidente del Comité Electoral hace conocer cumplimiento del cronograma electoral de proceso eleccionario de Consejeras y/o Consejeros de la Cooperativa COSEPW RL , mismo que es remitido al Sifde en fecha 9 de diciembre de 2021 mediante Hoja de Ruta ID Nº 2628, en el que se adjunta:

- Calendario Electoral 2021 COSEPW RL
- Registro curso de cooperativismo dictado por FEDECAAS

- Copia de la convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Asociadas y Asociados para Elecciones Parciales de Consejeros de Administración y Vigilancia Gestión 2021-2025
- Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Asociadas y Asociados para Elecciones de Consejeros de Administración y Vigilancia Gestión 2021-2025 publicada en el periódico La Estrella del Oriente en fecha 21 de noviembre de 2021.
- Convocatoria original a Asamblea General Ordinaria de Asociadas y Asociados para Elecciones Parciales de Consejeros de Administración y Vigilancia Gestión 2021-2025
- Lista de recepción de postulantes.
- Formulario de evaluación de los requisitos de : Alcides Paniagua Gil, María Luisa Conde, Eusebio Mansilla Martinez, Nataniel Ramos Orcko, Pedro Antonio Rodríguez Rojas, Rolando Moreno, Yolanda Correa Arauz, y Néstor Colque Yapura.
- Nota del Comité electoral a los candidatos y candidatas que cumplieron los requisitos establecidas en la Convocatoria: Alcides Paniagua Gil, María Luisa Conde, Eusebio Mansilla Martinez, Nataniel Ramos Orcko, Pedro Antonio Rodríguez Rojas, Rolando Moreno, Yolanda Correa Arauz, y Néstor Colque Yapura.
- Listado de postulantes.

El 7 de diciembre de 2021 la Cooperativa solicitante remite documentación de los candidatos/as habilitados, mismo que ingresa al Sifde en fecha 9 de diciembre de 2021 mediante Hoja de Ruta ID N° 2629, en el que se adjunta:

- Planilla de recepción de postulantes
- Listado de postulantes
- Nota de presentación de candidatura al Consejo de Administración del Señor Alcides Paniagua Gil
- Nota de presentación de candidatura al Consejo de Administración de la señora María Luisa Conde
- Nota de presentación de candidatura al Consejo de Vigilancia de la señora Yolanda Correa Arauz
- Nota de presentación de candidatura al Consejo de Vigilancia del señor Rolando Moreno
- Nota de presentación de candidatura al Consejo de Administración del Señor Pedro Antonio Rodríguez Rojas
- Nota de presentación de candidatura al Consejo de Administración del Señor Nataliel Ramos Oracko
- Nota de presentación de candidatura al Consejo de Administración del Señor Eusebio Mansilla Martinez

Documentos presentados después de la elección:

El 24 de diciembre de 2021 el Sr. Mauricio Cuéllar Suárez en calidad de Gerente General de COSEPW R.L. ingresa nota al TED Santa Cruz sobre "Remitimos documentación de Elecciones de Consejeros 2021", mismo que se remite al Sifde en fecha 28 de diciembre de 2021 mediante hoja de ruta ID Correlativo 2748, adjuntando los siguientes documentos:

- ✓ En copia acta de reunión de los miembros del comité electoral
- ✓ En copia acta asamblea general ordinaria elecciones parciales COSEPW RL 2021
- ✓ Informe final del proceso de Elecciones parciales de Consejeros de COSEPW RL 2021.

- ✓ Copia legalizada notariada de acta de asamblea general de asociados
- ✓ Listado en original del padrón Electoral de la Mesa 1. 2 y 3

II. CONSIDERACIONES LEGALES.

Se realiza la supervisión de *elección de autoridades al consejo de administración y vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos*, en cumplimiento a lo dispuesto en las siguientes normativas legales:

1. *El Art. 335 de la **Constitución Política del Estado**, prevé que la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos será realizada de acuerdo a sus propias normas estatutarias y supervisadas por el Órgano Electoral Plurinacional.*
2. *Por su parte, el núm. 5 del Art. 6 de la **Ley Nº 018 del Órgano Electoral Plurinacional**, establece que el Tribunal Supremo Electoral, tiene competencia para la supervisión del cumplimiento de las normas estatutarias de las cooperativas de servicios públicos para la elección de sus autoridades de administración y vigilancia.*
3. Asimismo, el núm. 27 del Art. 38 de la Ley Nº 018, expresamente prevé que: "Los Tribunales Electorales Departamentales, bajo las directrices del Tribunal Supremo Electoral, ejercen la atribución de: *"Supervisar el cumplimiento de la normativa estatutaria en la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos, en el ámbito de su jurisdicción."*
4. *La **Ley Nº 026** del Régimen Electoral, en sus Arts. 89 y 90, regula la supervisión del Órgano Electoral para la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos.*
5. El núm. 5 del Art. 30 de la Ley del Órgano Electoral Plurinacional, establece que el Tribunal Supremo Electoral tiene la atribución de expedir los reglamentos internos para su organización y funcionamiento así como de los Tribunales Electorales Departamentales. En cumplimiento de dicha atribución el Tribunal Supremo Electoral emitió la Resolución TSE RSP Nº 310/2016 de 3 de agosto de 2016, que aprobó el **Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos**, se ha dispuesto en el artículo 13 y 14 lo siguiente:

   La supervisión del proceso electoral en campo, se debe realizar conforme está dispuesto en el art 13, el cual señala que: *"Cumpliendo el Calendario Electoral presentado por la Cooperativa de Servicios Públicos, la **Comisión de Supervisión participará en el acto de elección** de consejeras y consejeros de administración y vigilancia. En este acto se deberá verificar:*

   1. El número de socios habilitados para emitir su voto.

   2. El cumplimiento del Estatuto de la Cooperativa solicitante.

   3. El cumplimiento de las modalidades de elección establecidas en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.

   4. Aplicación del sistema de votación establecido en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.

   5. Aplicación de otras normas y procedimientos propios de la Cooperativa, aplicables a la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia".

   El Artículo 14, establece que: "Concluido el acto de elección de Consejeras y Consejeros de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos solicitante, en un plazo máximo de setenta y dos (72) horas, la Comisión de Supervisión emitirá el Informe Final de Supervisión, mismo que deberá contener:

a. Cumplimiento y verificación de todas las normas electorales internas en la elección de autoridades de administración y de vigilancia, recomendando acreditar la validez de la elección de autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia.

b. Incumplimiento de las normas electorales internas en la elección de autoridades de administración y vigilancia, recomendando no reconocer los resultados de la elección de autoridades de administración y vigilancia.

II. Concluido el plazo establecido en el parágrafo precedente, el Responsable del SIFDE Departamental remitirá el Informe Final de Supervisión a la Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental, para que dicha instancia emita, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, una Resolución aprobando o rechazando el informe.

6. **El Estatuto Orgánico** de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Warnes" R.L., cuenta con 13 Capítulos y 118 Artículos.

7. **Reglamento Electoral** de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Warnes" R.L., aprobado en Asamblea General Extraordinaria de fecha 27 de marzo de 2019, está compuesta por de 5 Capítulos y 27 artículos.

III. ANÁLISIS Y CONCLUSIONES.

De conformidad a los documentos presentados por la entidad solicitante descrito en antecedentes y la verificación en campo, conforme al procedimiento establecido en el Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, se procedió a realizar el siguiente análisis y conclusión por fases, conforme al siguiente detalle:

1. Fase de revisión de documentación que respalda la solicitud de supervisión

De lo expuesto en antecedentes y la Resolución TED-SCZ-CSP N° 010/2021 de fecha 24 de mayo de 2021, emitido por Sala Plena del Tribunal Departamental de Santa Cruz, se concluyó que:

Se "*Declarara la procedencia a la Solicitud de Supervisión de Elecciones de Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Warnes R.L. COSEPW R.L.*

2. Fase de supervisión a la conformación del Comité Electoral

De lo expuesto en antecedentes e informe Técnico SIFDE.SCZ.CSP.No 036/2021 de fecha 29 de septiembre de 2021 se concluye que: *"(...) la Elección y Conformación del Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Warnes" R.L., ha cumplido lo establecido en el Art. 54 de su Estatuto Orgánico.*

El comité electoral es quien administró el proceso electoral, y estuvo conformado por las y los siguientes asociados de la cooperativa solicitante:

1.	Rony Aguilera Gutiérrez	**Presidente**
2.	Grover Fernandez Vaca	**Secretario**
3.	Gladys Tomasi Moreno	**Vocal**

3. La supervisión del proceso electoral en campo

En esta fase, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Supervisión para la elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Warnes" R.L., se realiza la verificación de los siguientes aspectos:

a) El número de asociados habilitados para emitir el voto.
b) El cumplimiento del Estatuto de la Cooperativa solicitante.
c) El cumplimiento de las modalidades de elección establecidas en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.
d) La aplicación del sistema de votación establecido en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.
e) La aplicación de otras normas y procedimientos propios de la Cooperativa, aplicables a la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia.

a.- Verificación al número de socias y socias habilitados para emitir el voto.

De acuerdo a la lista presentada en digital y físico, se ha verificado que existe un **total de 8055 asociadas y asociados**, de los cuales se **inhabilitaron a 4483** asociados/as y **habilitaron a 3572**, de estos **asistieron un total de 887** asociadas y asociados el día /de las elecciones (12/12/2021), según el acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 12/12/2021. Verificada la actividad, se evidencia que ha sido realizada de conformidad con lo establecido en el Art. 95 del Estatuto Orgánico, Art. 6 del Reglamento Electoral e Informe Electoral final, emitida por el Comité Electoral.

b. Cumplimiento del Estatuto de la Cooperativa solicitante.

NORMATIVA PARA ELECCION DE AUTORIDADES DE ADMINISTRACION Y VIGILANCIA	CUMPLE		MEDIOS DE VERIFICACION
	SI	NO	
1) <u>Forma de Elección.-</u> La Elección para el consejo de administración y vigilancia será por simple mayoría de votos (Art. 55 y 97 del E.O.). Asimismo, es una atribución de la Asamblea General Ordinaria del Art. 53 de la Ley N°356)	SI		✓ Acta de la Asamblea General Ordinaria de fecha 12/12/2021, en la que se describe que la elección se realizó en el marco de una Asamblea General Ordinaria, con una jornada electoral de 8 horas y el proceso electoral fue administrado por los 3 miembros del Comité Electoral.
2) <u>Periodo de Elección:</u> La gestión administrativa tendrá una duración de 4 años calendario, sin posibilidad a ser reelectos (Art. 63 y 74 EO.)	SI		✓ Se cumplió al señalar en la Convocatoria que los electos ejercerán su mandato por 4 años, es decir por la gestión 2021 a 2025. (Convocatoria a Asamblea General Ordinaria emitida el 21/11/2021, por presidente del Consejo de Administración de COSEPW R.L.), Ing. Gilberto Ariel Ortuño
3) <u>Composición de los Consejos:</u> El **Consejo de Administración** es el órgano ejecutivo y representativo de la cooperativa, estará conformado por un presidente, vicepresidente, secretario, tesorero y vocal (Art. 61 E.O.) **El consejo de Vigilancia.-** el número de miembros debe ser impar y estará integrada por un presidente, un secretario y un vocal; **Elegidos por un periodo de 4 años, no pudiendo ser reelegidos** (Art. 74 E.O.).	SI		✓ Acta de la Asamblea General Ordinaria de fecha 12/12/2021, y verificación in situ, el día de la elección se eligieron: • 2 Asociados como Consejeros de administración. • 1 Asociado como Consejeros de Vigilancia.

4) **Requisitos para ser Consejero de Administración y Vigilancia.-** Para ser elegido miembro del Consejo de Administración o Vigilancia, la asociada o asociado deberá cumplir los siguientes requisitos: a) Ser asociada y asociado activo de la cooperativa. b) Estar al día en el cumplimiento de las obligaciones económicas con la cooperativa. c) Ser ciudadano boliviano residente en la comunidad de Tiquipaya y estar en pleno ejercicio de los de los derechos constitucionales. d) No desempeñar cargo directivos en partidos políticos u ocupar cargos jerárquicos en entidades públicas o privadas, incompatibles con el cooperativismo. e) No ser trabajador en relación de dependencia laboral con la cooperativa. f) No ser cónyuge, ni pariente de algunos de los miembros de los Consejos de Administración y Vigilancia, ni cargos ejecutivos hasta cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad. g) No haber participado en acciones contrarias a los valores, principios e intereses de alguna cooperativa. h) No tener Sentencia ejecutoriada en materia penal. i) Tener 2 (dos) años de antigüedad como socio activo de la cooperativa. j) No tener conflicto de intereses, asuntos litigiosos o deudas en mora con la Cooperativa. k) No estar suspendido mediante resolución emitida por el Tribunal de Honor. (Art. 58 del E.O.)	SI		✓ El Comité Electoral ha verificado el cumplimiento de cada uno de los requisitos presentados por los candidatos, los resultados se encuentran plasmados en las fichas de evaluación de los requisitos del Comité Electoral de fecha 29 de noviembre de 2021 en la cual se realiza la verificación de Requisitos de Postulantes a Candidatos. El mismo que se procedió a verificar si fueron habilitados adecuadamente.
5) **Convocatoria.-** Corresponde al Consejo de Administración convocar a Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, bajo responsabilidad y sanción debe estar firmada por el Consejo de Administración. Las convocatoria a asamblea general ordinaria o extraordinaria será emitida con 15 días de anticipación..., será por escrito y dando a conocer el orden del día a considerarse, fijándose lugar, fecha y hora. (Art. 51 E.O.) El Comité Electoral tendrá las atribuciones para "convocar, controlar, elaborar lista definitiva de candidatos, dictar resoluciones, posesionar a los consejeros, elaborar el acta de escrutinio" (Art. 6 del R.E. y 95 del E.O.)	SI		✓ Convocatoria ha Asamblea General Ordinaria, emitido por la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Warnes" R.L.) de fecha 21/11/2021 y la elección se realizó el 12/12/2021. La convocatoria ha sido emitido por la autoridad competente y dentro del plazo establecido en el Art. 51 E.O.
6) **Calendario Electoral** Es atribución del Comité Electoral, Art. 6 del R.E.	SI		✓ Calendario Electoral emitido por los miembros del Comité Electoral.
7) **Habilitación de Candidatos por el Comité Electoral** Es atribución del Comité Electoral, art. 6 del R.E.	SI		✓ Los resultados se encuentran plasmados en las fichas de evaluación de los requisitos del Comité Electoral de fecha 29 de noviembre de 2021 en la cual se realizó la verificación de Requisitos de Postulantes a Candidatas y candidatos. Es el documento que demuestra que El Comité Electoral revisó los

			requisitos de cada uno de los candidatos/as habilitados.
8) Quorum.- Se efectuara con la asistencia de la mitad más uno de asociadas/os legalmente registrados. Se espera 1 Hora. (Art. 52 del E.O.)	SI		✓ La convocatoria estaba para horas 8:00 a.m. de acuerdo a su Art. 51 de su E.O. se procedió al inició la Asamblea General Ordinaria llevado a cabo por Presidente del Consejo de Administración para posteriormente entregar el mando al Presidente del Comité Electoral, se procedió con el inicio de las votaciones a horas 08:10 am y culminando a horas 16:10 p.m.
9) Cantidad de votos que se requiere para tomar Decisiones Por Simple Mayoría de Votos, salvo en los casos que se requieran dos tercios de votos (Art. 53 de la Ley 356.)	SI		✓ La simple mayoría de votos, ha sido aplicado al elegirse al Consejo de Administración y Vigilancia.
10) Posesión de los electos La posesión de los candidatos electos estará a cargo del presidente del Comité Electoral (Art. 6 del R.E.)	SI		✓ Se posesionó a los consejeros electos de forma inmediata ya que así lo establece su R.E.
11) Derecho a voto.- Son derechos de las asociadas/os: c) ser elector y elegido para ocupar cargos dentro de los consejos y comisiones (Art. 15 inc. c) del E.O.)	SI		✓ Todos los que asistieron a la Asamblea General Ordinaria del 12/12/2021, ejercieron su derecho de voto.

De la revisión in situ y gabinete de la documentación presentada por la Cooperativa Solicitante, se concluye señalando que la Elección de Autoridades de Administración y de Vigilancia, administrada por el Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Warnes" R.L., ha cumplido lo estipulado en el Estatuto Orgánico y Reglamento Electoral de la Cooperativa mencionada.

c. **El cumplimiento** de las modalidad de elección establecidas en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.

NORMATIVA PARA ELECCION DE AUTORIDADES DE ADMINISTRACION Y VIGILANCIA	CUMPLE		MEDIOS DE VERIFICACION
	SI	NO	
Tipo de Votación.- La boleta del voto consistirá en una sola hoja de papel. El orden de los candidatos es de acuerdo a la inscripción de las candidaturas. En la parte superior serán ordenados los postulantes al Consejo de Administración y en la parte inferior serán estarán los postulantes al Consejo de Vigilancia. Cuando el número de candidatos propuestos supere la cantidad de miembros que deben renovarse, cada sector de la boleta puede dividirse en filas, hasta ubicar a todos los candidatos propuestos para cada órgano. En la boleta se contendrá un cuadros para cada candidato, identificado con su nombre y fotografía actualizada, además de un espacio en blanco para que el asociado o asociada pueda marcar el de su preferencia. (Art. 16 del R.E. inciso c)	SI		✓ **Papeleta de Sufragio, el cual estaba dividida en dos franjas. La primera franja con las y los candidatos al consejo de administración y segunda franja con las y los candidatos al consejo de vigilancia.**

Modalidad que define las formas de votación El presidente del Comité Electoral proclamará los resultados dando a conocer a los ganadores electos que hubieran obtenido mayor votación para el Consejo de Administración y Vigilancia y se tomara posesión de forma inmediata por el Presidente del Comité Electoral.	SI		El Comité Electoral fue quién proclamó los resultados de los ganadores electos y el presidente del Comité Electoral, Carlos Rony Aguilera, fue quien posesionó a los nuevos Consejeros de Administración y Vigilancia.

Verificada la modalidad de elección aplicada por la Cooperativa solicitante, se evidencia que ha sido realizada de conformidad con lo establecido en su Reglamento Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Warnes" R.L.

d. La aplicación del sistema de votación establecido en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.

De la supervisión in situ del proceso de votación y de la verificación en gabinete de la documentación adjuntada por la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Warnes" R.L., se detalla a continuación los siguientes aspectos del sistema de votación:

Espacio orgánico de la elección.- La elección de Consejeros de Administración y de Vigilancia se realizó en Asamblea General Ordinaria convocada por el Presidente del Consejo de Administración el Ing. Gilberto Ariel Ortuño Tomasi, cuya convocatoria establecía hora, día y lugar de la elección, marcado para el del **12 de diciembre de 2021**, a llevarse a cabo en instalaciones de la Cooperativa de Servicios Públicos en el municipio de Warnes ubicada en la acera Norte de la Plaza Principal , calle Rómulo Herrera N° 13.

La Asamblea General Ordinaria del día domingo 12 de diciembre de 2021, se inició a horas 8:10 a.m., en la fecha fijada, y con el quórum reglamentario establecido, por tanto, la Asamblea General Ordinaria y la jornada electoral fue realizada conforme establece el Art. 54 de su Estatuto Orgánico de la Cooperativa Solicitante.

Administración de la elección.- La elección de los Consejos de Administración y Vigilancia fue administrada por el Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Warnes" R.L., sus actividades fueron realizadas de acuerdo al orden del día de la Asamblea General Ordinaria, establecido en convocatoria, siendo lo fundamental lo siguiente:

a) Habilitación de candidatas y candidatos.- El Comité Electoral de acuerdo al calendario electoral, de forma previa a la Asamblea General Ordinaria del 22 al 29 de noviembre de 2021, ha recepcionado la carta de postulación y sus respectivos documentos de las y los asociados como candidatos para autoridades de administración y vigilancia, a la conclusión del plazo emitieron el resultado de la verificación plasmados en las fichas de evaluación de los requisitos del Comité Electoral de fecha 29 de noviembre de 2021 en la cual se realizó la verificación de Requisitos de Postulantes a Candidatos. Quedando conformada la lista de candidatos habilitados para la elección del 12 de diciembre de 2021 por las y los siguientes asociados:

LAS Y LOS CANDIDATOS HABILITADOS CARGO DE CONSEJO DE ADMINISTRACION				
N°	NOMBRE Y APELLIDO	VERIFICADO EL LISTADO DIGITAL SU CODIGO FIJO ES N°	CEDULA DE IDENTIDAD N°	PROFESION U OCUPACIÓN
1	ALCIDES PANIAGUA GIL	7399	3283176 SC	EMPLEADO
2	MARIA LUISA CONDE CAYO	5890	4657424 SC	ESTUDIANTE
3	EUSEBIO MANSILLA MARTINEZ	5010	7779667 SC	ESTUDIANTE
4	NATANIEL RAMOS ORCKO	1194	6257751 SC	ESTUDIANTE
5	PEDRO ANTONIO RODRIGUEZ ROJAS	2912	5850275 SC	ESTUDIANTE

LAS Y LOS CANDIDATOS HABILITADOS CARGO DE CONSEJO DE VIGILANCIA				
N°	NOMBRE Y APELLIDO	VERIFICADO EL LISTADO DIGITAL SU CODIGO FIJO ES N°	CEDULA DE IDENTIDAD N°	PROFESIÓN U OCUPACIÓN
1	ROLANDO MORENO	5071	6326391 SC	EMPLEADO
2	YOLANDA CORREA ARAUZ	5034	3904792 SC	MAESTRA
3	NESTOR COLQUE YAPURA	5137	5422329 SC	AVICULTOR

Fuente.- Datos extraídos de la Verificación de Requisitos (Postulantes a Candidatos-as), y de los documentos de cada uno de las y los candidatos.

b) Elección de candidatos.- La elección de las Autoridades de Administración y Vigilancia de la cooperativa se procedió mediante la modalidad del voto secreto; en papeleta de sufragio de full color para candidatos al Consejo de Administración y Vigilancia, se habilitó 3 mesas electorales, 3 ánforas, que fue usada para depositar los votos de las y los asociados.

Al término de la votación, los miembros del Comité Electoral junto a los jurados procedieron al respectivo escrutinio y al cómputo de votos de las 3 mesas habilitadas y siendo el resultado de la elección del domingo 12 de diciembre de 2021, el siguiente:

RESULTADO DE LA ELECCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

N°	NOMBRE DE LOS CANDIDATOS/AS	MESA 1	MESA 2	MESA 3	TOTAL	SITUACIÓN
1	ALCIDES PANIAGUA GIL	154	192	212	558	Electo
2	MARIA LUISA CONDE CAYO	151	187	195	533	Electa

3	EUSEBIO MANSILLA MARTINEZ	67	55	81	203	No Electo
4	NATANIEL RAMOS ORCKO	60	43	67	170	No Electa
5	PEDRO ANTONIO RODRIGUEZ ROJAS	31	23	39	93	No Electo
	VOTOS VÁLIDOS	260	274	311	845	
	VOTOS BLANCOS	4	3	3	10	
	VOTOS NULOS	17	6	9	32	
TOTAL VOTOS EMITIDOS		281	283	323	887	

Fuente.- Extraído del Acta y verificación in situ.

RESULTADO DE LA ELECCIÓN DEL CONSEJO DE VIGILANCIA

N°	NOMBRE DE LOS CANDIDATOS/AS	MESA 1	MESA 2	MESA 3	TOTAL	SITUACIÓN
1	ROLANDO MORENO	134	168	191	493	Electo
2	YOLANDA CORREA ARAUZ	58	48	72	178	No Electa
3	NESTOR COLQUE YAPURA	28	30	36	94	No Electo
	VOTOS VÁLIDOS	220	246	289	755	
	VOTOS BLANCOS	49	27	23	99	
	VOTOS NULOS	12	10	11	33	
TOTAL VOTOS EMITIDOS		281	283	323	887	

Fuente.- Extraído del Acta y verificación in situ.

Verificado el proceso electoral, éste se dio de manera respetuosa, no se evidenció contravenciones al proceso ni a los derechos de los asociados, como ser: intimidación, amenaza, confusión, entre otros similares.

Por último, de la exposición de hechos y del análisis efectuado del proceso de elección de las Autoridades de Administración y Vigilancia realizada en fecha 12 de diciembre de 2021 en Asamblea General Ordinaria de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Warnes" R.L., administrada por el Comité Electoral, se verifica que el sistema de votación y el procedimiento electoral aplicado se ha realizado en el marco de las determinaciones del Estatuto Orgánico y del Reglamento Electoral de la Cooperativa solicitante.

c). Aplicación de otras normas y procedimientos propios de la Cooperativa, aplicables a la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia.-

Las elecciones del 12 de diciembre de 2021 de las autoridades al Consejo de Administración y Vigilancia, estuvieron enmarcadas de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto Orgánico y Reglamento Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Warnes" R.L., no habiendo otras normas puestas a conocimiento del Tribunal Electoral Departamental (TED) Santa Cruz.

IV. CONCLUSIÓN GENERAL.

Verificadas todas las etapas del proceso de elección de Autoridades al Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Warnes" R.L., se concluye afirmando que la Cooperativa mencionada ha

cumplido con su Estatuto y Reglamento Electoral. Supervisión que se realizó de conformidad al procedimiento establecido en el Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos aprobado mediante Resolución TSE RSP Nº 310/2016 de 03 de agosto de 2016.

V. RECOMENDACION.

De lo anteriormente expuesto respecto a la verificación y al análisis de los antecedentes presentados y, en cumplimiento al Art. 14 del Reglamento de Supervisión para la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos aprobado mediante Resolución TSE RSP Nº 310/2016 de 03 de agosto de 2016, **se RECOMIENDA** a Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz **acreditar la validez de la elección de las Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Warnes" R.L.,** y emitir la resolución correspondiente.

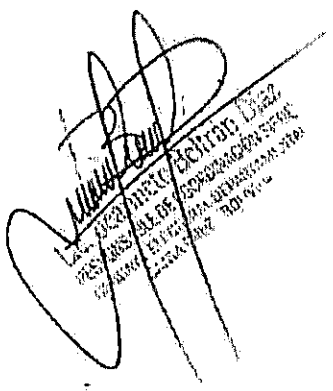

Adjunta antecedentes
Cc. Archivo SIFDE

Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

REGISTRO FOTOGRÁFICO

Dirección: Calle Quijarro N°10 esquina calle Sucre, Edificio Guapay
Teléfonos: 3-365070 Fax: 3-361481
http//santacruz.oep.org.bo
Santa Cruz - Bolivia

Jornada de votación

1 de 8

2 de 8

Autoridades electas posesionadas por el Comité Electoral